

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2.015

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Doña María África Yagüe León
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a veintinueve de Junio de dos mil quince, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña Susana Machota Fernández.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Reunidos los miembros nombrados por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015, se constituye la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Arévalo, a los efectos del artículo 112 del ROF.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 10/2015, por importe de 96.718,59 € euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 26 de junio de 2015, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago en los que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales así como de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 26 de junio de 2015.

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal , a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

.../...

2.2.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

2.3.- Solicitud de devolución de aval.-

Vista la instancia presentada por **DON JESÚS PORTA GUTIÉRREZ**, en representación de **PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS S.A.**, solicitando devolución del aval depositado para responder del contrato de la obra de “Soterramiento de contenedores de residuos urbanos en el casco antiguo de Arévalo”.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora de Fondos y por el Sr. Arquitecto Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó devolver a **PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS S.A.**, el aval depositado para responder del contrato de la obra de “Soterramiento de contenedores de residuos urbanos en el casco antiguo de Arévalo” , por importe de 6.319,15 euros.

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

3.2.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

.../...

3.3.- Otras licencias y autorizaciones.- a) De terrazas de verano.-

.../...

b) De instalación de barras de bar durante las ferias y fiestas.-

Vistos los escritos presentados en el Ayuntamiento por varios propietarios de bares, en virtud del cual solicitan permiso para la instalación de barra durante la semana de Ferias y Fiestas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar la instalación de una barra durante la semana de las Ferias y Fiestas, condicionado a facilitar en todo momento el paso de vehículos de urgencias, a los siguientes:

- D. JOAQUÍN PABLO PÉREZ GÓMEZ, en el Bar Especial “LA FACTORIA”, sito en la Pza. Ángela Muñoz, 2.

- D. FELIPE PRIETO PERRINO, en la Cafetería “DESIRÉE”, sita en la Pza. del Arrabal, 3. Sólo se autoriza la instalación de barra junto a la puerta de su establecimiento, porque el Ayuntamiento sólo autoriza una barra por bar.

- D. ÁLVARO GONZÁLEZ PÉREZ, en el Bar “Castilla”, sito en la Pza. del Arrabal, 14.

- D^a MONICA RAMOS CASTELLÓ, en el Bar Especial “ZEHN”, sito en la C/ Santa Catalina,

1.

- D^a LAURA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, en el Bar Especial “El Desván”, sito en la Pza. de Ángela Muñoz, 2, debiendo instalar la barra en la puerta de su local, en la parte más ancha de la calle, dejando un paso de, al menos, 3 m. que permita el tránsito de vehículos de emergencia, en su caso. En caso de duda se realizará un replanteo por los Servicios Técnicos Municipales.

- D^a MARIA ONEIDE GOMES RIBEIRO, en el Café-Bar “La Esquina”, sito en el P^o de la Alameda, 4, debiendo respetarse el paso de peatones y no invadir la calle de Los Álamos.

- D^a. SANDRA GARCÍA MAUDES, en el Café-Bar El Faro, sito en la C/ de los Álamos, 2, debiendo respetarse el paso de peatones y no invadir la calle de Los Álamos.

- D^a M^a CARMEN DÍAZ SERRANOS, en el Bar “Alexis”, sito en la Avda. de Emilio Romero, 55.

- D. ALEJANDRO SAEZ VILLAVERDE, en el Café-Bar Pavero, sito en la Pza. del Arrabal, 37, que podrá instalar la barra sobre la acera en el espacio necesario, pero dejando siempre libre el espacio del soportal existente en su lateral, a fin de no impedir el libre tránsito a los comercios y portales allí situados.

- D. IGNACIO MUÑOYERRO BRAGADO, en el Café-Bar La Bolera, sito en la C/ Eusebio Revilla, 7, en una zona que no cause molestias al Hostal sito en esa misma calle, a tratar con la Concejalía correspondiente.

- D. CARLOS DEL DEDO GARCÍA, en el Café-Bar Urbem, sito en la C/ Arco de Ávila nº 4, sólo para los momentos en que esté cortada la calle, debiendo retirarla cuando la calle se abra al tráfico.

- D. RICARDO LÓPEZ LÓPEZ, en la Pza. Isabel de Barcelós, durante la verbena del lunes 6 de julio.

- D^a CARMEN PALACIOS SÁNCHEZ, en la Chocolatería-churrería “Olé”, sita en la C/ Adoveras, 23.

- D. MIKEL MARTÍN GONZÁLEZ, en el Bar “Sirocco”, sito en la C/ Santa Catalina, 1.

- D. JOSÉ LUIS ROLDÁN OTERO, en el Bar “Mirjo’s”, sito en la Avda. de Emilio Romero, 55. No podrá instalarse bajo las ventanas del piso adyacente, por las molestias que puedan producirse a la vivienda que se sitúa sobre esta zona.

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Escrito presentado por Martín Perrino S.L. solicitando el abono del 50% del importe del contrato de gestión de los espectáculos taurinos.-

Visto el escrito presentado por **DON MARTÍN PERRINO LOZANO**, en representación de **MARTÍN PERRINO S.L.**, solicitando el abono del 50% del importe del contrato de gestión de los espectáculos taurinos.

Considerando el contrato firmado el 14 de Mayo de 2013, entre el Ayuntamiento y la empresa **MARTÍN PERRINO S.L.**, con CIF B-05130190, para la gestión del servicio de “Organización, gestión y explotación de espectáculos taurinos”

Considerando que en la Cláusula Séptima del citado contrato se establece, respecto del pago por parte del Ayuntamiento, que “a solicitud del adjudicatario y previa valoración y aceptación de la Junta de Gobierno Local, podrá abonarse el 50% del importe del contrato la semana anterior a la celebración de los festejos, una vez que se acrediten los gastos de los mismos y siempre y cuando se tenga constancia y se acredite formalmente que se han realizado gestiones relacionadas con los espectáculos”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el pago del 50% del precio del contrato de “Organización, gestión y explotación de espectáculos taurinos”, por importe de 57.475 € (IVA incluido), a favor de la empresa MARTÍN PERRINO S.L., con CIF B-05130190, y domicilio en Plaza del Arrabal 4, Arévalo, con cargo a la retención de Crédito efectuada en la Partida Presupuestaria 338.22609 del vigente Presupuesto.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y Tesorería municipales a los efectos oportunos, así como al Pleno municipal en la primera sesión que con carácter ordinario se celebre.

4.2.- Contrato de mantenimiento de las instalaciones de la piscina de verano.-

Vista la necesidad de proceder a la contratación del “Mantenimiento de las instalaciones de la piscina de verano”.

Visto el presupuesto presentado por la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS COFIÑO S.L.U., por importe mensual de 1.161,60 euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de “**Mantenimiento de las instalaciones de la piscina de verano**”, a la empresa **MONTAJES ELÉCTRICOS COFIÑO S.L.U.**, con C.I.F. B-05177910, por importe mensual de 1.161,60 euros, IVA incluido, durante el período de apertura de las piscinas de verano.

2º.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

4.3.- Apertura de pliegos presentados a la adjudicación del contrato de las obras de “Parque fluvial de Arévalo”.-

Visto el expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de “Parque fluvial de Arévalo”, conforme al pliego de condiciones aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 3 de junio de 2015.

Visto que se han cursado invitaciones a cuatro empresas para la presentación de las correspondientes ofertas, de conformidad con lo previsto en el art. 162 de la Ley de Contratos del Sector Público, de lo cual ha quedado constancia en el expediente.

Resultando que finalizado el plazo de presentación de ofertas, ha sido presentada una única oferta por:

ELSAMEX S.A., con N.º de registro de entrada: 4431, de fecha 23.06.15.

Visto que se procede a la calificación de la documentación general contenida en el *Sobre A - Documentación administrativa*, presentada por el licitador. Tras el examen de la referida documentación se acordó incluir a:

ELSAMEX S.A., con C.I.F. A-28504728, representada por Doña Raquel García Tardón, con D.N.I. núm. 6.582.457-H.

A continuación, se procede a la apertura del **sobre “C”, “Documentación técnica”**, con el siguiente resultado:

ELSAMEX S.A. ofrece las siguientes mejoras:

- Delimitación de un tramo de senda por cada metro lineal: se procederá al suministro y colocación de 45 ml. de barandilla de protección de zona verde realizada por rollizos de madera de 10 cm.

de diámetro colocados en vertical, travesaños formados por dos rollizos horizontales de 8 cm. de diámetro, incluso tornillería, uniones, cajeado, acoplamiento, encaje y limpieza. Totalmente terminado.

- Plazo de garantía de 5 años.

Por último, se procede a la apertura del **sobre B “Proposición económica”**, con el siguiente resultado:

ELSAMEX S.A.: 73.979,52 euros y 15.535,70 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 89.515,22 euros.

Vistas las ofertas económicas y las mejoras aportadas por las empresas, se procede a la valoración de acuerdo con los criterios contenidos en el pliego de condiciones, dando el siguiente resultado:

LICITADORES	Precio	Ocultación de la estación de regulación y medida del gas	Delimitación de un tramo de la senda	Acondicionamiento de los manantiales	Ampliación del plazo de garantía	TOTAL PUNTOS
ELSAMEX S.A.	30	0	9	0	1	40

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), requerir a DOÑA RAQUEL GARCÍA TARDÓN, en representación de ELSAMEX S.A., al ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

QUINTO.- PERSONAL.- 5.1.- Dar cuenta de la jubilación de funcionario.-

.../...

SEXTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 6.1.- Propuesta de adhesión al Acuerdo marco de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para promover y facilitar el desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de las Entidades Locales.-

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipios y Provincias, con el fin de colaborar con las Entidades Locales para el desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de las Entidades Locales en el conjunto de las Entidades que integran la Administración Local española han firmado, el pasado 28 de abril de 2015, un acuerdo marco de colaboración que tiene por objeto el desarrollo de las actuaciones precisas para cumplir con las obligaciones de transparencia, que les impone la Ley, a través de un portal de transparencia análogo al de la Administración General del Estado.

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda manifestar su voluntad de adhesión a este Acuerdo Marco de Colaboración, conociendo y aceptando las condiciones de su funcionamiento.

6.2.- Escrito presentado por Don José Enrique Valero Sacristán.-

Visto el escrito presentado por **DON JOSÉ ENRIQUE VALERO SACRISTÁN**, en representación de **TELLO ARÉVALO S.L.**, en el que expone que en el año 2014 el escenario para espectáculos musicales en la Pza. del Arrabal se ubicó incorrectamente, cortando el acceso a la Pza. de Tello y ocasionando daños a la Posada Real Los Cinco Linajes, amén de distorsionar la evacuación y acceso a medios de emergencia.

En el citado escrito solicita se estime la posición del escenario según plano que se adjunta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda estudiar la propuesta dentro de las posibilidades.

6.3.- Escrito presentado por Don Álvaro González Pérez.-

Visto el escrito presentado por **DON ÁLVARO GONZÁLEZ PÉREZ**, en representación de **BAR CASTILLA**, en el que expone que en el año 2014 el escenario para espectáculos musicales en la Pza. del Arrabal se ubicó incorrectamente, cortando el acceso a la Pza. de Tello y ocasionando daños al Bar “Castilla”, amén de distorsionar la evacuación y acceso a medios de emergencia.

En el citado escrito solicita se estime la posición del escenario según plano que se adjunta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda estudiar la propuesta dentro de las posibilidades.

6.4.- Adquisición de solar en Callejón de los Novillos.-

Considerando que el Ayuntamiento tiene intención de restaurar parte de la muralla en su paso por el Callejón de los Novillos.

Considerando que para proceder a dicha restauración es necesario el derribo de diversos edificios titularidad de particulares.

Considerando que es intención de ..., propietaria de un garaje sito en el Callejón de los Novillos nº 12, con referencia catastral 5674505UL5457S0001EG, de 10,57 m², vender dicho inmueble al Ayuntamiento, por el precio de 250 €/m².

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adquirir el garaje sito en el Callejón de los Novillos nº 12 a, por el precio de 250 €/m².

6.5.- Escrito presentado por Don Luis-Alberto Hernández Carracedo.-

Visto el escrito presentado por **DON LUIS-ALBERTO HERNÁNDEZ CARRACEDO**, en representación de la Asociación “**POR UNA BUENA CAUSA**”, en el que expone que tiene concedida la instalación de una mesa de libros de ocasión los primeros y cuartos martes de cada mes, bajo los soportales de la Pza. del Arrabal, solicitando autorización para la instalación de la misma, los martes de cada mes, en la Avda. de Emilio Romero, junto al parque de la máquina del tren.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a **DON LUIS-ALBERTO HERNÁNDEZ CARRACEDO**, en representación de la Asociación “**POR UNA BUENA CAUSA**”, la instalación, los martes de cada mes, de una mesa de libros de ocasión, de unos 6 m., en la Avda. de Emilio Romero, junto al parque de la máquina del tren, quedando sujeto al pago de la tasa correspondiente.

6.6.- Escrito presentado por Don Javier Conde Serrano.-

Visto el escrito presentado por **DON JAVIER CONDE SERRANO**, en representación de **PEÑAS DE JUVENTUD DE ARÉVALO**, solicitando autorización para la actuación de una disco-móvil el día 8 de julio, desde la 1 de la madrugada hasta las 6:00 horas, en la zona de los muleteros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a **DON JAVIER CONDE SERRANO**, en representación de **PEÑAS DE JUVENTUD DE ARÉVALO**, la actuación de una disco-móvil el día 8 de julio, en la zona de los muleteros, desde las 24 horas a las 4:30 horas, aun cuando deberían haber previsto la actuación con la antelación suficiente para su inclusión en el programa de ferias. En todo caso, deberán cumplirse las condiciones que señale el Concejal del área.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.

LA SECRETARIA,